

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIMICHAGUA CESAR.

Proceso: Ejecutivo Singular

D/te: **Suministros y Dotaciones Colombia S.A. S y D Colombia S.A.**

D/do **Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar.**

R/do: 201754089001 2021 00050 00.

Decisión: Auto Reconociendo Personería Jurídica.

AUTO No. 0585.

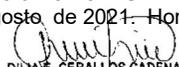
CHIMICHAGUA CESAR, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020).

En atención al escrito presentado por el Gerente del Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua Cesar, **Dr. CESAR ALBERTO SUAREZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.613 expedida en Barranquilla Atlántico, donde manifiesta que a través del presente confiere poder al Dr. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.690.337 expedida en Chimichagua Cesar, portador de la tarjeta profesional No. 197.398 del C.S. J. En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua Cesar,

RESUELVE

Primero: Tal como lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso, reconózcasele personería al doctor **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.690.337 expedida en Chimichagua Cesar, portador de la tarjeta profesional No. 197.398 del C.S. J. como apoderado judicial del **HOSPITAL IMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA CESAR**, identificado con el Nit. No. 892.300.179 – 3., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESPERANZA P. COSTA ARIZA REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHIMICHAGUA CESAR
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 021 Hoy veinte (20) de agosto de 2021. Hora 8:A..M.  DILIA E. CEBALLOS CADENA. Secretaría.